



Comisión Estatal del Agua

028/2011



RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AEREADORES SOLARES MARCA SOLAR BEE PARA EL SANAMIENTO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN PARA LA PISTA DE CANOTAJE DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

La laguna de Zapotlán es una gran laguna en México, utilizada para recreación y pesca, la laguna de Zapotlán está ubicada en la parte baja de Zapotlán. El lugar cuenta con alrededor de 50 pozos y seis saltos de agua. Esto constituye un reservorio clave para la región, también como cuerpo de agua que recibe cerca de 34,000 metros cúbicos de aguas tratadas de la zona urbana. Las algas verde - azul y sus problemas de malos olores que se han reportado, por lo que al incrementar la circulación de agua se pueden lograr grandes beneficios previendo y mejorando la salud a la laguna de Zapotlán para que como resultado sea el mayor escenario en los Juegos Panamericanos, lo que puede conseguirse con los Aereadores Solares marca (Solar Bee) unidades que como único distribuidor autorizado en la República Mexicana suministra el proveedor MAKISUR S.A. DE C.V.

El objeto principal de la adquisición de dichos Aereadores Solares y su implementación para el saneamiento de la laguna de Zapotlán será el de controlar los florecimientos "microcystis" y asistir en el control de los olores en las áreas tratadas acompañado de los beneficios como lo es el aclaramiento del agua, calidad y mejor biodiversidad de la vida acuática. Al incrementar la distribución de oxígeno disuelto con la columna de agua tratada, proporcionará una descomposición más rápida de los organismos sedimentados (i.e Algas muertas incrementando la remoción de las mismas y exponiendo más al agua a la luz solar ultravioleta ayudando a reducir la bacteria Coliform y otros microorganismos patógenos cerca del área de las orillas de la laguna, por lo que bajo este contexto y observando los beneficios que con tal suministro e implementación se obtienen se sugiere que dichos Aereadores Solares sean adquiridos al proveedor MAKISUR S.A. de C.V. además de ser el único distribuidor autorizado en la República Mexicana por el fabricante de la marca Solar bee, Inc. ya que con la adquisición e implementación de dichos Aereadores solares como ya se ha mencionado se proveerá sustentables beneficios para iniciar el proceso de restauración en dicho lago, por lo que con la contratación de los trabajos a que se alude en la presente resolución se busca entre otras cosas cumplir con los objetivos de suministro e instalación de los Aereadores Solares con el objeto principal del saneamiento de la laguna de Zapotlán, Jalisco, ya que será utilizada como pista de canotaje de los Juegos Panamericanos.

Descripción de los Equipos:

1.- 20 Aereadores Solares modelo SB10000 HW V18 SOLAR POWERED CIRCULATOR



Comisión Estatal del Agua



- 2.- Kit de manguera cantidad 84.
- 3.- Kit de iluminación cantidad 20.

La descripción de los equipos antes mencionados consisten en que los Circuladores de agua a gran distancia las unidades flotantes funcionan con energía solar, ambientalmente amigables. La eficiencia en el consumo de energía permite que trabajen las 24 horas.

La unidades cuenta con paneles solares y utilizan una batería grado militar (sellada) para almacenar el excedente de energía de los paneles para trabajar con la batería por las noches. El sistema de flotación es similar al de una boya de 1200 lb. (544kg), las unidades requieren de mínimos cuidados que son limpieza de los paneles solares el impulsor.

Las unidades SB 10000HW v18 están suministradas de planta con un kit completo para el alto oleaje, cada kit consta de plato de acero inoxidable 316 y flotación, un polímetro anticorrosivo, motor sin escobillas de alto desempeño que opera de día y de noche con un sistema de carga de batería, con un tiempo de vida de 25 años, su sistema de control digital para administrar inteligentemente el sistema de carga programado en planta con funciones de reserva y rutinas antiatascamiento específicas para esta aplicación, salidas SCADA tres(3) paneles solares de 80 WATSS tres metros de manguera de admisión de 36" de diámetro, sistema de anclas, kit de iluminación para embarcaciones, el rango de flujo es de 10,000 galones por minuto en un flujo laminar.

De acuerdo a lo anterior, y en atención a la solicitud de compra efectuada por el Director de Operación PTAR´S de este Organismo Ing. Manuel Osés Pérez mediante memorando No. DOP-104/2011, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a la adquisición y suministros de los equipos anteriormente indicados a la empresa MAKISUR SA DE CV., toda vez que se considera que la empresa MAKISUR S.A. DE C.V., es la empresa apta para contratar, ya que es la única empresa que cuenta con el servicio autorizado que brinda el fabricante Solar Bee Inc., en toda la República teniendo disponible personal capacitado y acreditado, en el suministro e instalación de dichos Aereadores Solares, así como contar con las refacciones originales y la infraestructura necesaria para ofrecer a sus clientes asistencia y servicio de máxima calidad, además de contar con información referente al mantenimiento y seguridad que se contiene dentro de los manuales correspondientes o bien poder consultar de manera electrónica dicha información, complementándose así poder garantizar las mejores condiciones para el Estado en apego a lo dispuesto por el artículo 19 fracción III inciso b) primer y último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.



II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AEREADORES SOLARES MARCA SOLAR BEE PARA EL SANAMIENTO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN PARA LA PISTA DE CANOTAJE DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS."** Plazo de Fabricación 02 dos semanas, más 18 días tiempo estimado en el que tarda en llegar de la planta en Dakota del Norte a Guadalajara, Jalisco, México, 08 ocho días para su instalación, plazo que se computará en días naturales y que empezará a contar a partir del otorgamiento del anticipo correspondiente a que alude el punto cuarto de la presente resolución computado en días naturales.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de las actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$15'918,734.48 (quince millones novecientos dieciocho mil setecientos treinta y cuatro pesos, 48/100, Moneda Nacional)**, e Impuesto al Valor Agregado IVA, correspondiendo **\$2'546,997.52 (dos millones quinientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete pesos, 48/100, Moneda Nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$18'465,732.00 (dieciocho millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos, 00/100, Moneda Nacional) IVA incluido.**

IV. ANTICIPO Y GARANTÍA

El porcentaje de anticipo que se otorgará al proveedor MAKISUR, S.A. DE C.V., para la realización de los trabajos antes descritos será del 30 % treinta por ciento del importe total de los trabajos contratados porcentaje que importa la cantidad de **\$5'539,719.60 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil setecientos diecinueve pesos, 60/100, Moneda Nacional) IVA incluido**, previo a la entrega por parte del proveedor a este Organismo de la garantía de anticipo correspondiente que comprenderá el 100% cien por ciento del importe total de dicho anticipo, a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

V. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa Juegos Panamericanos 2011, subprograma Juegos Panamericanos 2011, número de acción 1615 – Tipo servicio, con afectación a la partida número 5621.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a).- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite:"

VIII. CONCLUSIONES

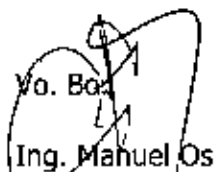
1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE AERADORES SOLARES MARCA SOLAR BEE PARA EL SANAMIENTO DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN PARA LA PISTA DE CANOTAJE DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS."**, con la empresa denominada MAKISUR S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada MAKISUR S.A. DE C.V., a través de su representante legal, para que acuda a las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco ubicadas en la avenida Francia No. 1726, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con la finalidad de que formalice el contrato correspondiente.

Guadalajara, Jalisco, 04 de mayo de 2011.
"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"



César L. Coll Carabias
Director General



Vo. Bo.

Ing. Manuel Osés Pérez
Director de Operación PTAR'S.